



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 786 DE 2023

(22 de junio)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA INGENIERÍA AGRONÓMICA, MODALIDAD PRESENCIAL, Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO;

Que el artículo 69 de la Carta Superior garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y administración de la Corporación;

Que según lo establecido en el literal k) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, ratificado mediante Resolución 21042 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior aprobar la creación, aprobación, organización, modificación y supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que el programa de Ingeniería Agronómica tiene como objetivos formar ingenieros agrónomos éticos y creativos, capaces de garantizar la competitividad, la productividad y la sostenibilidad agrícola; desarrollar procesos de articulación social y productiva de las comunidades rurales con el sector empresarial mediante actividades de extensión y proyección social ajustadas a las realidades del sectores agropecuario; desarrollar habilidades para la

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

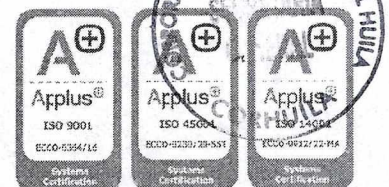
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo No. 786 del 22 de junio de 2023. Pág. 2

incorporación de tecnologías en el manejo de sistemas de producción agrícola; y fomentar el liderazgo mediante el desarrollo de capacidades para el trabajo en equipo y la implementación de proyectos interdisciplinarios de investigación y emprendimiento como herramienta para el desarrollo e innovación en el sector agrícola.

Que el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1330 de 2019, a través del cual se sustituye el Capítulo 2 Decreto 1075 de 2015, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008;

Que en el capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior en las diferentes modalidades;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado mediante Acuerdo No. 617 de 2020, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que de acuerdo con las dinámicas globales de la educación superior la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, reconoce la diversidad de la oferta y demanda de programas, de niveles de formación, de modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y de metodologías, por lo cual apuesta por la inserción de tecnologías aplicadas al aprendizaje y al conocimiento, con el propósito de incentivar la flexibilidad y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio;

Que de conformidad con el literal i) del artículo 57 de la Resolución 21042 de 2014, Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del 21 de octubre de 2021, según consta en Acta N° 347, avaló y recomendó ante el Consejo Académico la creación del Programa Ingeniería Agronómica, en modalidad presencial, con nueve (9) períodos académicos de 16 semanas cada uno y 148 créditos académicos;

Que la Vicerrectoría Académica a través de oficio VA-0375, de fecha 26 de abril de 2023, informa que efectuó la lectura del documento que contiene las condiciones del Programa Ingeniería Agronómica, modalidad presencial, constatando que el mismo se encuentra estructurado conforme a los lineamientos del Decreto 1330 de 2019 y los parámetros definidos por la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA;

Que según lo establecido en el literal b) del artículo 43 del precitado Estatuto, el Consejo

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle B No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior. Acuerdo No. 786 del 22 de junio de 2023. Pág. 3

Académico en sesión extraordinaria del 26 de abril de 2022, según Acta 522, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa Ingeniería Agronómica, en modalidad presencial, con nueve (9) períodos académicos de 16 semanas cada uno y 148 créditos académicos, con el objeto de radicarse ante la plataforma del NUEVO SACES;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2023, según Acta 428, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa Ingeniería Agronómica, modalidad presencial, decidió autorizar su creación y en consecuencia surtir el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de CORHUILA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Programa Ingeniería Agronómica, modalidad presencial, registro calificado único, con sedes y Neiva, Garzón y Pitalito, adscrito a la Facultad de Ingeniería, con 148 créditos académicos, distribuidos en nueve (9) períodos académicos, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica en la modalidad presencial, el cual estará integrado por las siguientes asignaturas con los créditos correspondientes:

PERÍODO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
I	Módulo 1. Modelos matemáticos para la Ingeniería Agronómica	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 2: Procesos bioquímicos aplicados a la Ingeniería Agronómica	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 3: Contexto de la Ingeniería Agronómica en Región Surcolombiana	5	3,37%	Obligatorio
II	Módulo 4: La sostenibilidad en los sistemas de producción agrícola de la Región Surcolombiana	5	3,37%	Obligatorio
	Módulo 5: Fundamentos de la Investigación e innovación agrícola.	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 6: Procesos sociales de la Ingeniería	6	4,05%	Obligatorio
III	Módulo 7: El suelo como unidad fundamental en el desarrollo de cultivos I	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 8: Fisiología y fenología de cultivos tropicales	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 9: Procesos económicos de la Ingeniería Agronómica	5	3,37%	Obligatorio
IV	Módulo 10: El suelo como unidad fundamental en el desarrollo de cultivos II	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 11: Gestión de recursos fitogenéticos	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 12: Gestión en la industrialización y comercialización de los productos agrícolas	5	3,37%	Obligatorio
V	Módulo 13: Ingeniería en suelos	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 14: Principios de la sanidad vegetal en los sistemas de producción	6	4,05%	Obligatorio

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

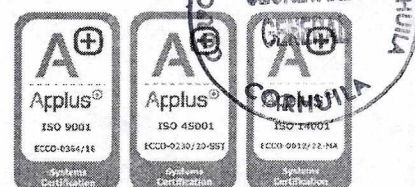
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.1075384-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



	Módulo 15: Proyectos agrícolas y emprendimientos rurales	5	3,37%	Obligatorio
VI	Módulo 16: Ingeniería del agua de uso agrícola.	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 17: Manejo sanitario en cultivos	6	4,05%	Obligatorio
	Módulo 18: Profundización en estándares internacionales y sistemas de certificación de la producción agrícola	3	2,02%	Obligatorio
	Electiva I	2	1,35%	Electivo
VII	Módulo 19: Sistemas de producción en el trópico I	12	8,10%	Obligatorio
	Módulo 20: Profundización en agricultura digital y de precisión	3	2,02%	Obligatorio
	Electiva II	2	1,35%	Electivo
VIII	Módulo 21: Sistemas de producción en el trópico II	12	8,10%	Obligatorio
	Módulo 22: Profundización en bioeconomía y negocios verdes	3	2,02%	Obligatorio
	Electiva III	2	1,35%	Electivo
IX	Módulo 23: Práctica Profesional	10	6,75%	Obligatorio
	Opción de grado	2	1,35%	Obligatorio

ARTÍCULO 3. Aprobar el plan de estudios propuesto según las siguientes condiciones:

- Denominación del Programa: Ingeniería Agronómica
- Lugar sede donde funciona el programa: Neiva (Huila), Pitalito (Huila) y Garzón (Huila)
- Título a expedir: Ingeniero(a) Agrónomo(a)
- Duración del programa: Nueve (9) períodos académicos, de 16 semanas cada uno
- Número de créditos académicos: 148
- Nivel educativo: Profesional Universitario
- Modalidad: Presencial
- Periodicidad de admisión: Semestral
- El programa está adscrito a: Facultad de Ingeniería
- Número de estudiantes admitidos por periodo: 45
- Valor del semestre para nuevos estudiantes: \$ 4.035.828

ARTÍCULO 4. La Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, otorgará el título de Ingeniero(a) Agrónomo(a), a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Institución.

ARTÍCULO 5: CORHUILA solamente podrá hacer publicidad y ofrecer el programa académico, una vez obtenga el registro calificado y durante su vigencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO 6: La Facultad de Ingeniería será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

☎ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

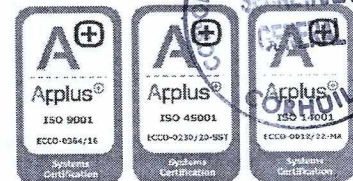
☎ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

☎ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107594-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo No. 786 del 22 de junio de 2023. Pág. 5

ARTÍCULO 7: Autorizar a la administración de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa Ingeniería Agronómica, en modalidad presencial.

ARTÍCULO 8: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, a los 22 días del mes de junio del año 2023.

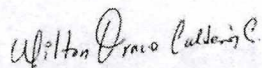


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente



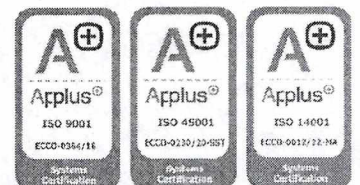
ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisado: Vicerrectora Académica



WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO
Revisado: Director de Aseguramiento de la Calidad

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"